

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00722 00

En atención a la copia del auto de aceptación de la solicitud de negociación de deudas de la demandada Gloria Yaneth Calderón Villamil, proferido por el Centro de Conciliación e Insolvencia Manos Amigas el 24 de noviembre de 2020 -y radicado en este Juzgado el 14 de diciembre 2020-, este Despacho dispone, en virtud del numeral 1º del art. 545 del C. G. del P. suspender el presente asunto.

Así las cosas, por secretaría, oficiase a dicho centro de conciliación indicándole lo dispuesto por este Despacho en este auto y para que, en la oportunidad correspondiente, informe a esta sede judicial las resultas del trámite de insolvencia iniciado por la aquí demandada.

Por lo anterior, el Despacho se abstiene de resolver sobre los memoriales aportados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 9 de abril de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 074469f1c373607bd29a119ec4a91d920469149f0f1f572816d0c039aa5b7d9b

Documento generado en 08/04/2021 03:07:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**